

RESOLUCIÓN NÚMERO 0000275 DE 2015

(23 FEB 2015)

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA "AUTOVIAL", como *Centro de Enseñanza Automovilística*"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 de 2014,

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.5 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito *"Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística"*;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, los Centros de Enseñanza Automovilística deberán ser establecimientos de carácter docente;

Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley 769 de 2002, es competencia del Ministerio de Transporte verificar y establecer el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de los Centros de Enseñanza Automovilística para proceder a autorizar su habilitación;

Que en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009 se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en lo de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística;

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 1500 de 2009 y en calidad de representante legal de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA "AUTOVIAL", el señor Cristian Mauricio Marín Zuluaga identificado con cédula de ciudadanía 71293406, solicitó al Ministerio de Transporte, Subdirección de Tránsito, mediante radicado 20153210017012 del 15 de enero de 2015, la habilitación como Centro de Enseñanza Automovilística;

Que esta Subdirección con oficio 20154210009051 del 20 de enero de 2015, requirió al señor Cristian Mauricio Marín Zuluaga, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1500 y la Resolución 3245 de 2009;

Que con radicado 20153210059902 del 04 de febrero de 2015, responde el requerimiento el señor Cristian Mauricio Marín Zuluaga.

Que mediante Resolución 122848 del 26 de agosto del 2014, el Secretario de Educación de Antioquia, concedió la licencia de funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA "AUTOVIAL", ubicado en la Calle 52 No.4-38 del Municipio de Puerto Berrio, Departamento Antioquia;



13

RESOLUCIÓN NÚMERO **0000275** DEL DE **23 FEB 2015** HOJA No. 2

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA "AUTOVIAL", como *Centro de Enseñanza Automovilística*"

Que mediante Resolución 124724 del 11 de septiembre del 2014, el Secretario de Educación de Antioquia, otorgó el registro de los programas a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA "AUTOVIAL", para formar conductores en las categorías A2, B1 y C1;

Que de igual manera el ente certificador COTECNA CERTIFICADORA SERVICES LTDA, mediante certificado de conformidad CPC-06399-14, certificó las categorías A2, B1 y C1. Nivel I para la formación de conductores al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA "AUTOVIAL".

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito verificó el cumplimiento integral de los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto 1500 de 2009 y la Resolución 3245 de 2009, no se incluye el instructor Camilo Alberto Quiroz Martinez identificado con cédula de ciudadanía 1039690208, toda vez que presenta infracciones de tránsito;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1-**. Habilitar a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA "AUTOVIAL", identificado con matrícula mercantil 49800 de 2013, de propiedad de la sociedad AUTOVIAL SAS, identificado con el NIT 900610352-1, como Centro de Enseñanza Automovilística, para impartir formación a conductores en las categorías A2, B1 y C1. NIVEL I.

**ARTÍCULO 2-**. Que el CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA "AUTOVIAL", queda autorizado para funcionar en la Calle 52 No.4 - 38 del Municipio de Puerto Berrio, Departamento Antioquia, con los instructores y vehículos que se relacionan a continuación:

**INSTRUCTORES**

LICENCIA DE INSTRUCTORES	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIA AUTORIZADA
18367 DT ANTIOQUIA	EDWIN ENRIQUE RINCON BARRERA	71192885	19/12/2018	B1, B2, B3, C1
16697 DT ANTIOQUIA	JORGE ENRIQUE RINCON RODRIGUEZ	71180039	16/08/2018	A1, A2
13963 DT ANTIOQUIA	MARILYN CIFUENTES QUINTERO	1017184705	23/08/2017	A1, A2
13668 DT ANTIOQUIA	HERNAN DE JESUS MARIN VELASQUEZ	3576250	07/06/2017	B1, B2, B3, C1, C2
16855 DT ANTIOQUIA	CRISTIAN MAURICIO MARIN ZULUAGA	71293406	02/09/2018	B1, B2, C1, C2
19730 DT ANTIOQUIA	JORGE IVAN RINCON BARRERA	71194737	11/04/2019	A2

**VEHÍCULOS**

PLACA	MODELO	CLASE DE VEHÍCULO
KAR909	2013	AUTOMOVIL
LAV877	2013	AUTOMOVIL
RFM366	2008	AUTOMOVIL
SGU75C	2012	AUTOMOVIL
LTW51D	2015	MOTOCICLETA
KIO86D	2015	MOTOCICLETA

Solamente se podrá impartir enseñanza automovilística en los vehículos de placas KAR909, LAV877, RFM366, SGU75C, LTW51D, KIO86D, una vez les haya sido expedida la respectiva tarjeta de servicio.

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA "AUTOVIAL", como Centro de Enseñanza Automovilística"

Que mediante Resolución 124724 del 11 de septiembre del 2014, el Secretario de Educación de Antioquia, otorgó el registro de los programas a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA "AUTOVIAL", para formar conductores en las categorías A2, B1 y C1;

Que de igual manera el ente certificador COTECNA CERTIFICADORA SERVICES LTDA, mediante certificado de conformidad CPC-06399-14, certificó las categorías A2, B1 y C1. Nivel I para la formación de conductores al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA "AUTOVIAL".

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito verificó el cumplimiento integral de los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto 1500 de 2009 y la Resolución 3245 de 2009, no se incluye el instructor Camilo Alberto Quiroz Martinez identificado con cédula de ciudadanía 1039690208, toda vez que presenta infracciones de tránsito;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1-**. Habilitar a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA "AUTOVIAL", identificado con matrícula mercantil 49800 de 2013, de propiedad de la sociedad AUTOVIAL SAS, identificado con el NIT 900610352-1, como Centro de Enseñanza Automovilística, para impartir formación a conductores en las categorías A2, B1 y C1. NIVEL I.

**ARTÍCULO 2-**. Que el CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA "AUTOVIAL", queda autorizado para funcionar en la Calle 52 No.4 - 38 del Municipio de Puerto Berrio, Departamento Antioquia, con los instructores y vehículos que se relacionan a continuación:

**INSTRUCTORES**

LICENCIA DE INSTRUCTORES	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIA AUTORIZADA
18367 DT ANTIOQUIA	EDWIN ENRIQUE RINCON BARRERA	71192885	19/12/2018	B1, B2, B3, C1
16697 DT ANTIOQUIA	JORGE ENRIQUE RINCON RODRIGUEZ	71180039	16/08/2018	A1, A2
13963 DT ANTIOQUIA	MARILYN QUIINTERO CIFUENTES	1017184705	23/08/2017	A1, A2
13668 DT ANTIOQUIA	HERNAN DE JESUS MARIN VELASQUEZ	3576250	07/06/2017	B1, B2, B3, C1, C2
16855 DT ANTIOQUIA	CRISTIAN MAURICIO MARIN ZULUAGA	71293406	02/09/2018	B1, B2, C1, C2
19730 DT ANTIOQUIA	JORGE IVAN RINCON BARRERA	71194737	11/04/2019	A2

**VEHÍCULOS**

PLACA	MODELO	CLASE DE VEHÍCULO
KAR909	2013	AUTOMOVIL
LAV877	2013	AUTOMOVIL
RFM366	2008	AUTOMOVIL
SGU75C	2012	AUTOMOVIL
LTW51D	2015	MOTOCICLETA
KIO86D	2015	MOTOCICLETA

Solamente se podrá impartir enseñanza automovilística en los vehículos de placas KAR909, LAV877, RFM366, SGU75C, LTW51D, KIO86D, una vez les haya sido expedida la respectiva tarjeta de servicio.

*Q*

RESOLUCIÓN NÚMERO 0000275 DEL DE 23 FEB 2015 FOLIO No. 3

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA "AUTOVIAL", como *Centro de Enseñanza Automovilística*"

**ARTÍCULO 3-** La habilitación conferida mediante el presente acto administrativo es indefinida e intransferible, y está condicionada a la aprobación y renovación de los programas aprobados por la Secretaría de Educación competente, a las auditorias de seguimiento efectuadas por el Organismo de Certificación y al cabal cumplimiento de los requisitos contenidos en la reglamentación que los rige.

**ARTÍCULO 4-** Notificar el presente acto administrativo al representante legal del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA "AUTOVIAL", de conformidad con los artículos 66 y 67 del C.C.A., en la Calle 52 No.4-38 del Municipio de Puerto Berrio, Departamento Antioquia.

**ARTÍCULO 5-** Comunicar el presente acto administrativo a la Concesión RUNT S.A para que proceda a realizar la inscripción al sistema, a la Dirección Territorial Antioquia del Ministerio de Transporte, a la Superintendencia de Puertos y Transporte, al ente certificador COTECNA CERTIFICADORA SERVICES LTDA, en la calle 103 No.14º -43 Piso 2 de la ciudad de Bogotá D.C

**ARTÍCULO 6-** Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO 7-** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del CCA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

23 FEB 2015

Dada en Bogotá D.C.

  
DAVID BECERRA FONSECA

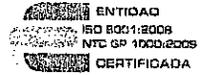
Proyecto: Yessica K. Pinilla Y.P.  
Reviso: Ana Patricia Manga Henao



MINTRANSPORTE



TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



NIT.899.999.055-4

Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20153050004611



18-03-2015

Medellín, 18 de Marzo de 2015

Señor (a)  
**CRISTIAN MAURICIO MARIN ZULUAGA**  
Representante Legal  
C.E.A. AUTOVIAL  
Calle 52 No. 4 - 38  
Puerto Berrío Antioquia

Asunto: NOTIFICACION RESOLUCION

Respetado señor (a):

Con el presente, le estamos comunicando que en la Oficina de la Dirección Territorial Antioquia del Ministerio de Transporte, se encuentra para su Notificación la Resolución No. 0000275 del 23 de Febrero de 2015.

En consecuencia deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de ésta comunicación, de lunes a viernes, acompañado de la Cédula de ciudadanía y Cámara de Comercio original. Al no hacerlo, la notificación se surtirá por Aviso de conformidad con el artículo 74 y en términos de los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011, su Notificación personal es de suma importancia.

Atentamente,

**LUZ MARINA DUQUE PINEDA**  
Directora Territorial Antioquia y Chocó (E)

Proyectó y Elaboró: L.M.D.P.

Revisó: L.M.D.P.

Fecha de elaboración: 18/03/2015

Número de radicado que responde:

Tipo de respuesta

Total (X) Parcial ( )



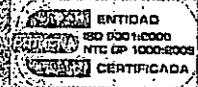
MINTRANSPORTE

NIT.899.999.055-4



TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS

PAZ EQUIDAD EDUCACION



**NOTIFICACION PERSONAL**

En Medellín a las 12:50 horas del día Diez y nueve (19) de Marzo de 2015, notifique personalmente al Señor CRISTIAN MAURICIO MARIN ZULUAGA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.293.406, quien actúa como Representante Legal del Centro de Enseñanza Automovilística "AUTOVIAL" del contenido de la Resolución No. 275 del 23 de Febrero de 2015, "Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA "AUTOVIAL", como Centro de Enseñanza Automovilística

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la decisión y se le advierte que contra el presente acto administrativo Proceden el Recurso de Reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y el de Apelación ante la Dirección General de Tránsito y Transporte del Ministerio de Transporte

NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR

FIRMA

FIRMA

C.C.

71293406

C.C.

3252670166

TP.

DIRECCION

Transversal 17B + 55A - 41

CIUDAD

Medellin

TELEFONO

3614-590

FECHA

19/03/2015